



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA N° 1755/09

FUNDAMENTOS

Es indudable la necesidad de los distintos municipios y comunas de disponer con personal preparado para llevar a cabo las distintas tareas referidas a la inclusión social de discapacitados.

Por ello el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba ha propuesto la firma de un convenio tendiente a realizar un trabajo mancomunado dentro del marco del Programa Red de Inclusión Provincial con Municipalidades”. A través de dicho convenio, el Ministerio brindará capacitación gratuita a los responsables de cada Municipalidad o Comuna.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º-) AUTORÍCESE, al Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Río Ceballos, Dr. Gaspar Héctor Lemos, a suscribir , con el Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, Dr. Juan Carlos Massei., el Convenio, que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.-

Art.2º-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 29na., DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2009, CONSTANDO EN ACTA N° 1307.-

DRA LEYLA A. AYAN
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

JOSE LUIS CHESA
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos